



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AMAL FORESTAL AGROPECUARIA S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
		113.0000	20.7770

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	
WGS84	

PREDIO: PFC Circote



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC Circote	1	359755.29	2342655.75
PFC Circote	2	360162.2	2342204.69
PFC Circote	3	360091.6	2342147.17
PFC Circote	4	360001.28	2342073
PFC Circote	5	359979.14	2342080.28
PFC Circote	6	359970.71	2342118.8
PFC Circote	7	359912.28	2342220.81
PFC Circote	8	359853.21	2342282.85
PFC Circote	9	359773.38	2342364.5
PFC Circote	10	359762.5	2342378
PFC Circote	11	359683.75	2342456.75
PFC Circote	12	359605	2342535.5
PFC Circote	13	359684.5	2342599

PREDIO: PFC Zapote

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PFC Zapote	1	360055.53	2342895.36
PFC Zapote	2	360214.01	2342696.71
PFC Zapote	3	359922.96	2342470.59
PFC Zapote	4	359755.29	2342655.75

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 113.0000 ha

Superficie a plantar: 20.7770 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Cordia dodecandra*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Manilkara zapota*)



[Handwritten signature]

Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONOR VICARIO

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

3 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 20.7770 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Zapote	<i>Manilkara zapota</i>	Conjunto de Tablares Catastrales N° 1614 y 1633 San Daniel	4.4710
2021	Zapote	<i>Manilkara zapota</i>	Conjunto de Tablares Catastrales N° 1614 y 1633 San Daniel	5.0000
2021	Ciricote	<i>Cordia dodecandra</i>	Conjunto de Tablares Catastrales N° 1614 y 1633 San Daniel	5.0000
2022	Ciricote	<i>Cordia dodecandra</i>	Conjunto de Tablares Catastrales N° 1614 y 1633 San Daniel	6.3060

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Cordia dodecandra*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Cordia dodecandra</i>	2030	11.3060	111.96	1,265.82
Metros cúbicos	<i>Cordia dodecandra</i>	2040	11.3060	445.32	5,034.79

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Cordia dodecandra*

6,300.608

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Manilkara zapota*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
------------------	----------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	--------------------------------------



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2020**LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**000637****DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por****terceros con cesión de derechos**

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

Metros cúbicos	<i>Manilkara zapota</i>	2030	9.4710	123.64	1,170.99
Metros cúbicos	<i>Manilkara zapota</i>	2040	9.4710	296.42	2,807.39

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Manilkara zapota*

3,978.388

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

10,278.986

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Cordia dodecandra*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Cordia dodecandra</i>	2050	11.3060	923.63	10,442.56

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Cordia dodecandra*

10,442.561

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Manilkara zapota*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Manilkara zapota</i>	2050	9.4710	675.57	6,398.32

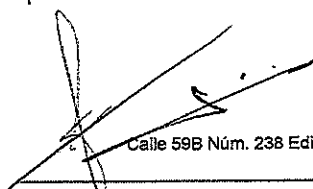
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Manilkara zapota*

6,398.324

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

16,840.884

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.

Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucaipetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat



4 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto de Tablajes Catastrales N° 1614 y 1633 San Daniel	

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a AMAL FORESTAL-AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



[Firma manuscrita]

Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

000637

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/BL-0086/03/20

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/071/2020/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 16 de Junio de 2020

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ.
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESAGUADO
16 JUN. 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biól. Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales de la PROFEPA en el Estado de Yucatán. Ciudad.

Biól. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Edificio. Unidad Jurídica. Edificio.

Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Edificio.

Minutarios.

HJCL/ARI/APC:apc



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat



7 de 7

100

100-443887-100